LEY DE 29 DE OCTUBRE DE 1948

EMPRESTITO.— Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Alquile, contraer uno por Bs 2.000.000.— para la ejecución de obras públicas.

ENRIQUE HERTZOG G. Presidente Constitucional de la República

Por cuanto; el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1°— Se autoriza a la Alcaldía Municipal de Aiquile, contraer un empréstito hasta la cantidad de dos millones de bolivianos (Bs. 2.000.000.—) en el Banco Central de Bolivia, dentro del límite de créditos que tiene asignado al Estado, u otra institución de crédito del país, en su totalidad o por partidas, para la captación y atención del servicio de aguas potables de Aiquile, capítal de la Provincia Campero del Departamento de Cochabamba, con el interés y amortización corrientes en plaza.

Artículo 2º— Para la amortización e intereses de este empréstito, se destina:

- a) El rendimiento total del impuesto a la chicha reconocido por Ley de 17 de noviembre de 1947;
- b) El impuesto de Bs. 0.40 sobre litro de aguardiente elaborado en la provincia Campero, que se determina en el artículo 4° de la Ley de 18 de abril de 1941;
- c) El saldo que arroja la cancelación del empréstito para alumbrado público de Alquile, según Ley de 18 de abril de 1941.

Artículo 3°— Los referidos fondos serán depositados en la Agencia del Banco Central de Bolivia, de la ciudad de Cochabamba, en cuenta especial que se denominará "Servicio de Aguas Potables de Aiquile", que será manejada por la Alcaldía Municipal de Aiquile con intervención de la Contraloría General.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 15 de octubre de 1948.

M. Urriolagoitia.— A. Landívar Ribero.— C. López Arce, S. S.— Ml. Diez Canseco, S. S.— A. Quezada A. D. S.— D. Montaño Monterrey, D S.

Por tanto, la promulgo para que se tanga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho años.

E. HERTZOG,— José Romero Loza,